

Para obtener por primera vez la Licencia de Conducir (**Categorías B1 para autos y camionetas particulares y CATEGORÍA A para ciclomotores, motos, triciclos y cuadríciclos**)

- **Categoría B1:** se otorgará a partir de los 18 años cumplidos.

La documentación que deberá presentar es fotocopia de 1º y 2º hoja del D.N.I. y actualización de domicilio, grupo sanguíneo expedido por laboratorio, la documentación correspondiente al vehículo con que se procederá a realizar el examen de conducción práctico es: fotocopia de tarjeta verde, fotocopia de la última cuota del seguro al día, fotocopia del carnet vigente del acompañante.

En el Centro Comunitario Casino procederá a llenar Declaración Jurada de Salud, se comprobará que esté libre de Multas, se hará examen visual y auditivo, se tomará examen teórico y por último se procederá a realizar el Examen de conducción práctico, para lo que el postulante deberá venir con su acompañante y un vehículo. Aprobados todos éstos ítems se procederá a otorgar la Licencia de Conducir.

- **Categoría A1:** se podrá otorgar a partir de los 16 años con la conformidad de sus progenitores o representante legal.

La documentación a presentar en la misma que se exige para la Cat. B1. La documentación del vehículo consistirá en: fotocopia de la tarjeta verde o boleto de compra venta de la moto. Deberá traer el ciclomotor, moto o moto vehículo en condiciones, y con todos los elementos de seguridad para su verificación, además del casco homologado.

- **Categorías A2 y A3:** se otorgará a partir de los 18 años cumplidos y tendrá relación con la cilindrada de los moto vehículos, triciclos o cuadriciclos.

La exigencia de presentación de fotocopias de documentación es la misma que se requiere para la Cat. B1 y A 1 respectivamente.

- **Categoría B2:** para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B1 con una antigüedad mínima de UN (1) año. La edad mínima para obtener esta licencia de conducir es la que corresponda después de aplicar el plazo establecido en el párrafo anterior.

Para renovar estas Categorías de Licencias de Conducir se deberá cumplimentar con el llenado de la Declaración Jurada de Salud, Fotocopia de 1º y 2º hoja del D.N.I, presentar el carnet vencido o a vencer, en caso de extravío o robo, presentar la denuncia policial. Con cada renovación de las Licencias de Conducir se procede a realizar el examen Visual y auditivo.

- **Categoría C:** para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia clase B1 con una antigüedad mínima de un año. Presentar certificado Psicológico, a partir del 1º de diciembre los turnos se deberán tramitar en el EMPAA (Leopoldo Lugones 481 - Tel: 422578). La edad para obtener esta licencia de conducir por primera vez es la comprendida entre los 21 y hasta los 65 años.

Permite conducir camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas cuyo peso exceda los 3.500 Kg.

La documentación a presentar es la misma que para las otras categorías y se exige además el certificado de exámenes psicológicos. Cuando se tramita por primera vez se procede a tomar el examen práctico con un vehículo de las características detalladas anteriormente.

para la categoría C que deben presentar certificado Psicológico,

A partir del 1º de diciembre los turnos se deberán tramitar en el EMPAA (Leopoldo Lugones 481 - Tel: 422578).

- **Categoría D1:** permite conducir vehículos de pasajeros hasta 8 personas, excluido el conductor.

- **Categoría D2:** permite conducir vehículos de pasajeros de más de 8 plazas, excluido el conductor. Para obtener alguna de éstas categorías habrá que poseer una Licencia B 1 con una antigüedad mínima de un año y ser mayor de 21 años.

- **Categoría D3:** permite conducir vehículos afectados a Emergencias (Policía, Seguridad, Bomberos, Ambulancias) de hasta 3500 Kg.

- **Categoría D4:** permite conducir vehículos afectados a Emergencias (Policía, Seguridad, Bomberos, Ambulancias) en los que el peso máximo exceda de 3500 Kg. y/o el número de plazas sea superior a nueve (9) incluida el conductor.

Para obtener alguna de éstas categorías habrá que poseer una Licencia B 1 con una antigüedad mínima de un año y ser mayor de 21 años.

- **Categoría E1:** permite conducir camiones cualquiera que sea su peso máximo autorizado. Vehículos articulados y/o con acoplado destinado al transporte de cosas.

Para obtener esta Licencia, deberá poseer una licencia Cat. B1 con una antigüedad mínima de un año. La edad para obtener esta licencia por primera vez, es entre los 21 y hasta los 65 años.

- **Categoría E2:** permite conducir maquinaria especial no agrícola.

Para obtener esta licencia de conducir habrá que poseer una licencia Cat. B 1 con una antigüedad mínima de un año. La edad para obtener esta licencia por primera vez es entre los 21 y hasta los 65 años.

- **Categoría F:** permite conducir vehículos con la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular, la que será descrita en la licencia.

Los conductores que aspiren a obtener esta licencia, deberán concurrir con el vehículo que posea las adaptaciones y/o equipamiento especial necesario y compatible con su discapacidad.

La edad mínima para obtener esta licencia de conducir es de 18 años.

- **Categoría G:** permite conducir: tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.

Para obtener esta licencia de conducir por primera vez habrá que poseer una licencia Categoría B con una antigüedad mínima de un año.